



SELLO QVARTO DIZEMARA
VEDIS ANO DE MIL SETECIEN
TOS Y NOVENTA Y NVEVE

Decretos
 Para y de la villa de Villanueva de la Serena
 Al Pósito de la villa de Villanueva de la Serena
 y de la villa de Villanueva de la Serena
 a diez dias del mes de Mayo de mill
 setecientos noventa y nueve años los señores Juan
 Thomas de Villanueva Canallero del Orden de Montesa
 Juan Perez Soriano Alcalde de los dineros de la villa
 Antonio de San Juan Escribano de la villa Miguel
 Martin y Gomez Residores y fran. Ortuno Palas
 el qual mayor Consejo Justicia Residencia de la
 villa estando juntos en virtud de Cedula de
 la Real Audiencia y costumbre, Dieron fe y fecho de
 fecho por Antonio Ordoñez y Roque Martin Thomas
 por y en nombre de los vecinos labradores de la villa
 al fin de que se le mande lo conax de la villa de
 Puerto de la villa de Villanueva de la Serena
 la Real Audiencia de la villa de Villanueva de la Serena
 de que la villa de Villanueva de la Serena su mayor
 y este Consejo entendiendo a que de la villa de Villanueva de la Serena
 nado para el templo de la villa de Villanueva de la Serena
 la villa de Villanueva de la Serena, cubieron por bien de la villa de Villanueva de la Serena
 de la villa de Villanueva de la Serena con los señores de la villa de Villanueva de la Serena
 para el efecto que insinuan, concañidad que sean
 de la villa de Villanueva de la Serena a favor de la villa de Villanueva de la Serena
 concañidad en la villa de Villanueva de la Serena y de la villa de Villanueva de la Serena
 to, para nuestra Señora de la villa de Villanueva de la Serena y de la villa de Villanueva de la Serena
 presente año, y de la villa de Villanueva de la Serena la villa de Villanueva de la Serena